



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

RESOLUCIÓN DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN N° 2/2021 AL CONTRATO N° 4/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, con relación al Contrato N° 4/2021 de Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de vehículos automotores de la Defensoría del Consumidor, de fecha dos de febrero dos mil veintiuno, suscrito por el Ingeniero Oscar Joaquin Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y el ingeniero

en su calidad de de Importadora La Tiendona, S.A. DE C.V., y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento correctivo (que incluye mano de obra, lubricantes y materiales) y correctivo (que incluye mano de obra y repuestos) en Veinte (20) vehículos propiedad de la Defensoría del Consumidor, brindándole las revisiones y reparaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos y para asegurar el alargamiento de su vida útil.
- II. Que el Contrato N° 4/2021 fue suscrito el día dos de febrero de dos mil veintiuno, para un plazo de once (11) meses contados desde el mes de febrero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,000.00), pagaderos de acuerdo a los requerimientos realizados por la Unidad de Logística durante el plazo del contrato.
- III. Que mediante requisición de bienes y servicios N° 213/2021 de fecha veintidós de octubre del presente año, la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora del Contrato N°4/2021, solicita ampliar la cláusula II Precio y Forma de pago, en lo relacionado a incrementar el monto del contrato por SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), esto debido al incremento de actividades tanto

Paul



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

institucionales como de carácter interinstitucional, lo cual ha generado que a la fecha ya se ha consumido el 95% del contrato y es necesario para los meses de noviembre y diciembre proporcionar los mantenimientos preventivos de acuerdo a kilometrajes recorridos, así como mantenimiento correctivos en los casos que sea necesario.

- IV. Que de conformidad con la cláusula XV del referido contrato denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, el presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prórrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concorra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XV, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N°4/2021, el Presidente de la Defensoría del Consumidor, **RESUELVE:**

- I. Modificar la cláusula II del Contrato N° 4/2021, en lo relativo a incrementar el monto hasta por SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00); dicho monto será utilizado para proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno. Dicho monto será pagado de acuerdo a los requerimientos que solicite la Unidad de Logística.
- II. Ampliar la cláusula X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., deberá ampliar la garantía de cumplimiento

Paula



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

de contrato por el monto de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600.00), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha ampliado el contrato, cuya vigencia será del 25 de octubre hasta la fecha contemplada en la cláusula X del contrato N°4/2021.

- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato N° 4/2021 sin modificación alguna.



Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalva
Presidente
Defensoría del Consumidor

Importadora la Tiendona, S.A. DE C.V.

Paula

R